



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 19 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/438/Add.1)]

68/210. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/199](#), de 20 de diciembre de 2000, [56/226](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/253](#) y [57/270 A](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [64/236](#), de 24 de diciembre de 2009, [65/152](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/197](#), de 22 de diciembre de 2011, y [66/288](#), de 27 de julio de 2012, así como su resolución [67/203](#), de 21 de diciembre de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también sus resoluciones [67/290](#), de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución [61/16](#), de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.



(Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²,

Recordando el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)¹³,

Recordando también el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁴, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior¹⁵, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁶ y el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁷,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución S-21/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹² Resolución 68/6.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁵ Resolución S-22/2, anexo.

¹⁶ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷ Resolución 65/2.

los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁸,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

Recordando la decisión del Consejo Económico y Social de disolver la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con efecto a partir de la conclusión de su 20º y último período de sesiones, el 20 de septiembre de 2013¹⁹,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, e insta a su pronta aplicación;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²⁰;

3. *Toma nota* también del informe del Secretario General titulado “Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda para el desarrollo después de 2015”²¹, y del informe del

¹⁸ Resolución 55/2.

¹⁹ Resolución 2013/19 del Consejo Económico y Social.

²⁰ A/68/321.

²¹ A/68/202 y Corr.1.

Secretario General sobre la solidaridad intergeneracional y las necesidades de las generaciones futuras²²;

4. *Recuerda* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos²³, solicita al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, dirija la coordinación de las actividades del Decenio en representación del sistema de las Naciones Unidas, con cargo a recursos extrapresupuestarios, e invita a los Estados Miembros y a las demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan, con carácter voluntario, a la financiación de las actividades del Decenio;

6. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, alienta de nuevo a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario con miras a asegurar el éxito de la conferencia y su proceso de preparación;

7. *Reafirma* su resolución 67/290 sobre el formato y los aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del Foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, y toma nota del resumen de la reunión que figura en la nota del Presidente de la Asamblea General²⁴;

8. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se coordinen con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, recibiendo aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta que se celebren consultas amplias sobre la organización de la reunión del Foro bajo los auspicios del Consejo en 2014;

9. *Acoge con beneplácito* el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹², reconoce con aprecio los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que están ya en marcha, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, así como el proceso encaminado a

²² A/68/322.

²³ A/68/309.

²⁴ A/68/588.

formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología, e insta a que esos procesos concluyan su labor completa, equilibrada y diligentemente a más tardar en septiembre de 2014;

10. *Destaca* la necesidad de que haya sinergias, coherencia y apoyo mutuo entre todos esos procesos y otros procesos que también sean pertinentes en lo que respecta a la agenda para el desarrollo después de 2015;

11. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales²⁵ y sobre el establecimiento de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados²⁶, acoge con beneplácito la celebración de los talleres en que se examinaron esas cuestiones y toma nota de sus resúmenes²⁷, decide a este respecto celebrar una serie de cuatro diálogos estructurados de un día de duración, que cuenten con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y permitan la participación de los interesados pertinentes, entre ellos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones multilaterales y regionales del ámbito financiero y del desarrollo, las universidades y las instituciones dedicadas a la investigación, el sector privado y la sociedad civil, a fin de estudiar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, señalando y tratando, según proceda, la fragmentación, las sinergias, los aspectos en los que las iniciativas se solapan y las oportunidades de cooperación entre los mecanismos y procesos existentes, con lo que se mejorará la coherencia general y se fomentarán las interconexiones, se determinarán y afrontarán las deficiencias en todo el ciclo de existencia de la tecnología, desde la investigación al desarrollo, la demostración, la creación de mercados, la transferencia y la difusión, se fomentará la innovación y se promoverá un entorno propicio a todos los niveles, al tiempo que se respetan los mandatos de las instituciones, los marcos y los procesos existentes; y decide también que los diálogos den lugar a un resumen de las deliberaciones y de las recomendaciones derivadas de ellos, sobre aspectos como las posibles modalidades y la organización de tal mecanismo, que el Presidente de la Asamblea General le presentará en su sexagésimo octavo período de sesiones para que lo examine y adopte las medidas oportunas en su sexagésimo noveno período de sesiones, con miras a llegar a una conclusión a este respecto;

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, compuesta por diez miembros, recuerda su decisión de que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible pueda formular recomendaciones a la junta y a la secretaría del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta sus informes²⁸, recuerda también el párrafo 5 de su resolución 67/203, en el que figura su decisión de designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, y a este

²⁵ A/67/348 y A/68/310.

²⁶ A/68/217.

²⁷ Se puede consultar en el sitio web de la plataforma de conocimiento para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

²⁸ Véase la resolución 67/290.

respecto decide examinar este arreglo provisional en su sexagésimo noveno período de sesiones, tras la reunión del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en 2014;

13. *Recuerda* su decisión de que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, a partir de evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo, y recuerda también su solicitud de que el Foro estudie en 2014 el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo²⁸;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁹, y reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por mediación del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, así como para su examen por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013

²⁹ A/68/79-E/2013/69.